

Decreto N° 154 de 1943

(agosto 16)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas y se hace un nombramiento en interinidad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1°.- A partir del próximo onzates 14 de los corrientes y por el término de treinta (30) días hábiles, concédense al señor Víctor M. Rey A. las vacaciones remuneradas a que tiene derecho, por los dos años continuos de servicios prestados al Municipio como Camionero de uno de los Camos de Acaes de Carner, en el tiempo comprendido del 7 de mayo de 1941 al 7 de mayo de 1943.

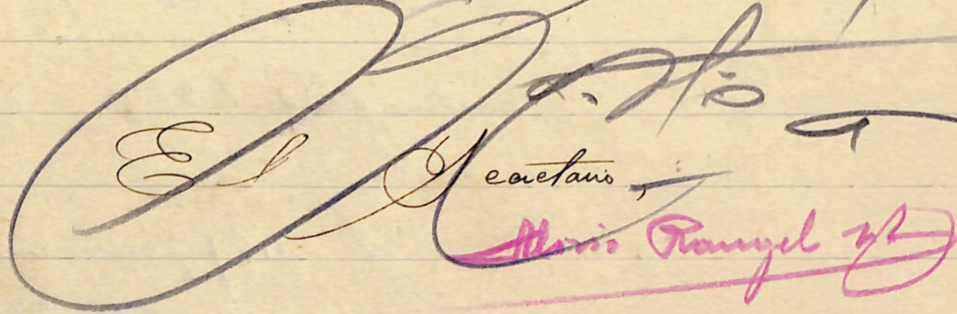
Artículo 2°.- Como por razón de su oficio es indispensable el reemplazo del señor Rey, el valor de estas vacaciones debe pagarse por el señor Jefe Municipal con cargo al numeral 19 del Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso.

Artículo 3°.- Nombrase para el cargo de Camionero de uno de los Camos de Acaes de Carner con carácter de interinidad, en reemplazo del señor Víctor M. Rey y mientras éste hace uso de las vacaciones concedidas por el artículo 1° del presente, al señor Luis Alejandro Aróla.

Comuníquese

Dado en Bucaramanga, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

 Mario Ramírez